RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE 28 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA FDLT-LP-005-2023 (87833)

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, el día 10 de febrero de 2023 a las 6:34:00 P.M la entidad procedió a publicar en la Plataforma del SECOP II los estudios previos, estableciendo entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las especificaciones técnicas, obligaciones y demás aspectos de orden jurídico y presupuestal, de igual manera el proyecto de pliegos de condiciones para adelantar el proceso de licitación pública FDLT-LP-005-2023 (87833) y podrán ser consultados en el Portal único de Contratación SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3982729&isFromPublicArea=True&isModal=False cuyo objeto consiste en "Ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial local e intermedia, y espacio público de la localidad de Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y apéndices".

La modalidad de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 392 de 2018; por regla general el contratista se seleccionará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan

en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta por medio del documento denominado "RESPUESTAS A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP-005-2022"

Que conforme con lo establecido en el documento complementario proyecto de pliego de condiciones, en el apartado 2.9, al no ser susceptible de ser limitado a mipymes, el proceso de selección Licitación Pública FDLT-LP-005-2023, no será limitado a Mipymes.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de las observaciones al pliego de condiciones definitivo, de la evaluación de requisitos habilitantes y criterios de ponderación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 1082, la Entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso FDLT-LP-005-2023 (87833) suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedido de los estudios previos y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la Ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLT-LP-005-2023 (87833) con las siguientes condiciones: OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES".

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección licitación pública FDLT- LP-005-2023 (87833)"

Modalidad de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA**

Cronograma del proceso:

Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	28 de febrero de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de febrero de 2023	A través de la plataforma transaccional SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de febrero de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de asignación de Riesgos	2 de marzo de 2023 8:00:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	6 de marzo de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	8 de marzo de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	8 de marzo de 2023 7:00 p.m	
Fecha de cierre	15 de marzo de 2023 10:00 a.m	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	15 de marzo de 2023 10:00 a.m	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	21 de marzo de 2023	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	del 22 de marzo al 28 de marzo de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final	30 de marzo de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1		
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	31 de marzo de 2023 9: 00 a.m	Herramienta Microsoft Teams
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	4 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	5 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	6 de abril de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

El cronograma podrá ser modificado mediante adenda conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, se aclara que todas las fechas establecidas desde la adjudicación del proceso son meramente estimativas.

Los estudios, documentos técnicos y el documento complementario al pliego de condiciones definitivo podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.157.146.401) M/CTE)** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro "TEUSAQUILLO MEJOR CON LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO" con imputación presupuestal O23011604490000002154 y Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 642 del 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÓRMESE el COMITÉ EVALUADOR, que se apertura, el cual estará integrado así:
Verificación de aspectos Jurídicos: **LUDWIG FABIÁN ABRIL GRANADOS-KATHERINE ROCIO PEÑA LOZANO.**
Verificación de aspectos Financieros: **CESAR AUGUSTO SABOGAL TARAZONA- LUZ**

ANDREA URQUIJO BOADA
Verificación de aspectos Técnicos y Económicos: **HUGO JAVIER RUBIO RODRIGUEZ - ESTEBAN SARASTY HUERTAS.**

El cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, así como la verificación de los criterios de ponderación del proceso.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO TERCERO: **CONVOCAR** a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Continuación Resolución Número 054 de 28 de febrero de 2023 Página 6 de 6

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección licitación pública FDLT- LP-005-2023 (87833)"

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C, el día veintiocho (28) de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

Proyectó: Ludwig Fabián Abril Granados- Abogado Contratista- oficina Contratación- FDLT
Revisó: Katherine Rocío Peña Lozano-Abogada Contratista -Oficina de Contratación FDLT
Revisó: María Magdalena Polanco- Abogada Despacho- FDLT